Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 30/2016
"ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 por una parte y por la otra la firma Unipersonal **FARMA ANGELES** con RUC N° 2379855-6, representada en este acto por el Sr. **Cesar Moisées Caje Silva**, con Cédula de Identidad N° 2.379.855 en carácter de propietario de la firma, domiciliado en las calles Gral. Díaz 1216 c/ Don Bosco, de la ciudad de Asunción, en adelante el PROVEEDOR, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "**ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la "**ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.415.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FARMA Angeles
Gral. Díaz Nº 1216 - Tel. 451 668

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 08/16 ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 532/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	Botiquín de primeros auxilios: madera laqueada de color blanco con una cruz en color rojo y la leyenda "Primeros Auxilios" en el frente. Sus medidas aproximadas son: 46,5cm de ancho x 29,5cm de alto x 11,5 cm de profundidad.	Botiquín Primeros Auxilios	Nacional	Unidad	55	Unidad	120.000	6.600.000
2	Ácido acetil salicílico 0.5g - mínimo 10 comprimidos	Dolca	Nacional	Unidad	55	Comprimido	6.500	357.500
3	Adhesivo tisular	Nexcare	Boliviano	Unidad	55	Unidad	14.500	797.500
4	Agua oxigenada, Frascos de125 cc	Producil	Nacional	Unidad	55	Frasco	3.823	210.265
5	Alcohol rectificado, frasco de 125 c.c.	Producil	Nacional	Unidad	55	Frasco	3.500	192.500
6	Algodón de 100 gr.	Producil	Nacional	Unidad	55	Unidad	6.112	336.160
7	Banditas Adhesivas, (caja de 40 unidades)	Coverplast	Aleman	Unidad	55	Caja	5.434	298.870
8	Cabestrillo triangular de tela,	Cabestrillo HM.	Nacional	Unidad	55	Unidad	37.000	2.035.000
9	Cloruro de Benzalconio o similar, frasco de 60 c.c.	D.G.6	Nacional	Unidad	55	Frasco	17.146	943.030
10	Dipirona, comprimido 500 gr.	Dolanet	Nacional	Unidad	55	Comprimido	2.969	163.295
11	Gasas furacinadas, medidas 10 cm. X 10 cm.	Bactigras	Chino	Unidad	55	Unidad	23.000	1.265.000
12	Gasas hidrofilias estériles, como mínimo de 10 unidades	Producil	Nacional	Unidad	55	Unidad	2.500	137.500
13	Guantes de látex estériles, tamaño Grande	Paraguantes	Chino	Unidad	55	Unidad	4.125	226.875
14	Leucoplas de 12,5 x 5cm.	Fumed	Nacional	Unidad	55	Unidad	8.994	494.670
15	Levomin gel, x 30 gr. o similar	Vinil	Nacional	Unidad	55	Unidad	16.000	880.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FARMA Angeles
Gral. Diaz N° 1216 - Tel. 451 668

Aduana
Paraguay

16	Loperamida - mínimo 10 comprimido	A3 Compuesto	Nacional	Unidad	55	Comprimido	11.550	635.250
17	Mercuro cromo de 60 ml.	Producil	Nacional	Unidad	55	Unidad	3.431	188.705
18	Paracetamol de 500 mg., mínimo 10 comprimidos	Maximol	Nacional	Unidad	55	Comprimido	1.930	106.150
19	Rifamicina o similar en aerosol	Gentibiot	Nacional	Unidad	55	Frasco	19.671	1.081.905
20	Solución yodada de 30mm	Producil	Nacional	Unidad	55	Unidad	6.000	330.000
21	Tapa bocas: mascarilla de goma, alta filtración en caja de 10 unidades	Endomet	Chino	Unidad	55	Caja	3.967	218.185
22	Tensiómetro con estetoscopio, inflado manual y fácil lectura	Anaeroide	Chino	Unidad	55	Unidad	135.000	7.425.000
23	Termómetro	More Fitness	Chino	Unidad	55	Unidad	6.299	346.445
24	Pinza pequeña	Brainbox	Brasilero	Unidad	55	Unidad	10.636	584.980
25	Tijera recta	Brainbox	Brasilero	Unidad	55	Unidad	14.800	814.000
26	Vendas tipo cambray de 10 cm x 3 m.	Aldon	Nacional	Unidad	55	Unidad	9.333	513.315
27	Apósitos	Nexcare	Boliviano	Unidad	55	Unidad	1.229	67.595
TOTAL								27.249.695

5.1 El monto previsto para el presente contrato es por el monto de **GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (27.249.695.-)**, IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 casi Montevideo. Departamento de Almacenes y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier

Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FARMA Angeles
Gral. Diaz Nº 1216 - Tel. 451 668

Aduana
Paraguay

incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FARMA Angeles
Gral. Díaz N° 1216 - Tel. 451 668